

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Material fungible de informática para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por lotes (3 lotes)”. Expte.: 0313021CA009.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0313021CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material fungible de informática para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por lotes.
- c) Lotes: 3 lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 129.551,00 euros.

Lote 2: 29.044,00 euros.

Lote 3: 11.350,00 euros.

Importe total: 169.945,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 2 de mayo de 2003.

Lote 1: Distribuciones Pla (Eduardo Pla Omenat) 113.021,36 euros

Lote 2: Distribuciones Pla (Eduardo Pla Omenat) 12.553,40 euros

Lote 3: Amberes Computers, S.L. 4.492,25 euros

Mérida, a 2 de mayo de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2003, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 3 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Avda. de Extremadura, 20”, cuyo titular es D. Emeterio García Cabezas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 3 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Avda. de Extremadura, 20”, del término municipal de Higuera de Llerena, cuyo titular es D. Emeterio García Cabezas, por cese de actividad, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Avda. de Extremadura, 20”, del término municipal de Higuera de Llerena, y cuya titularidad ostenta D. Emeterio García Cabezas, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 11 de noviembre de 2002, se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Avda. de Extremadura, 20”, del término

municipal de Higuera de Llerena, registrada con el número 650034.

Segundo: En fecha 1 de marzo de 2003, le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la explotación porcina denominada "Avda. de Extremadura, 20", del término municipal de Higuera de Llerena, registrada con el número 650034, y cuya titularidad ostenta D. Emeterio García Cabezas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 3 de abril de 2003. El Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 7 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Cañada", cuya titularidad ostenta D. Fernando Mancha Hernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 7 de abril de 2003, del término municipal de Don Benito, con nº de registro 440077, cuya titularidad ostenta D. Fernando Mancha Hernández, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en